



GACETA DE MADRID

Año CCXLIII.—Núm. 209

Miércoles 27 de Julio de 1904.

Tomo III.—Pág. 319

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Estado:

Ley autorizando al Gobierno para ratificar el Tratado de Comercio y Navegación entre España y Grecia.

Ministerio de Marina:

Reales decretos de personal.

Ministerio de Hacienda:

Reales órdenes habilitando los puntos que se indican para el embarque y desembarque de varios artículos.

Administración central:

Establecimiento central de los Servicios administrati-

vos militares.—Subasta para la adquisición de borra de lana.

Dirección general de Obras públicas.—Rectificación.

Dirección general del Tesoro.—Disponiendo que el día 1.º de Agosto próximo se abra el pago de la mensualidad corriente á las Clases activas, pasivas, Clero y Religiosas en clausura. Autorizando dos rifas.

Administración provincial:

Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.—Edictos en averiguación del paradero de los individuos que se expresan.

Junta administrativa del Arsenal de Cartagena.—Subasta de materiales y efectos con destino á obras del crucero *Cataluña*.

Junta diocesana del Arzobispado de Santiago.—Subasta de obras de reparación de un templo.

Delegación de Hacienda de la provincia de Huelva.—Declarando la rebeldía en expediente administrativo á D. Diego Gómez Camero.

Administración municipal.

Ayuntamiento constitucional de Castillejar.—Vacante de una plaza de Inspector Veterinario.

Administración de Justicia:

Edictos judiciales.

Anuncios oficiales:

Balances de Sociedades, publicados conforme al artículo 157 del Código de Comercio.

Isleña Marítima.

Altos Hornos de Vizcaya.

Parte no oficial.

Anuncios, santoral y espectáculos.

Tribunal Supremo.—Índice de las sentencias y autos dictados por la Sala de lo civil publicados desde 1.º de Enero hasta 30 de Junio de 1904.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO

L E Y

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Gobierno de S. M. para ratificar el Tratado de Comercio y Navegación entre España y Grecia, firmado en París el 23 de Septiembre de 1903.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en San Sebastián á veintiuno de Julio de mil novecientos cuatro.

YO EL REY

El Ministro de Estado,

Faustino Rodríguez San Pedro.

MINISTERIO DE MARINA

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en disponer cese en el cargo de Intendente del Departamento de Cádiz el Ordenador de Marina de primera clase D. Maximino Salguero y Benavente.

Dado en Villagarcía á veinticuatro de Julio de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Marina,

José Ferrándiz.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en disponer que el Ordenador de Marina de primera clase Don Maximino Salguero y Benavente quede para Comisiones á las órdenes del Ministro de Marina.

Dado en Villagarcía á veinticuatro de Julio de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Marina,

José Ferrándiz.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por D. José María Perojo, vecino de Malpica, en súplica de que se habilite la rada de Razo, en la provincia de la Coruña, para el desembarque de maderas y efectos necesarios á la industria salazonera, y para el embarque de los productos de la referida industria:

Vistos los informes de las Autoridades y Corporaciones que debían emitirlos, en virtud de lo que preceptúa el art. 3.º de las Ordenanzas de Aduanas, todos favorables á la concesión que se solicita:

Resultando que el recurrente está construyendo en el referido punto de Razo una fábrica de salazón, y que es de gran importancia para el mismo que en el citado punto se puedan desembarcar los efectos necesarios para la industria de que se trata, así como embarcar los productos de ésta:

Considerando que es conveniente el dar facilidades para el desarrollo de la industria salazonera, que tan excelentes resultados produce al país,

y que en tal concepto deben removerse los obstáculos ó inconvenientes con que pueda tropezar la salida de los productos de la industria referida; y

Considerando que con la pretendida habilitación se favorecerán los intereses del recurrente y los generales de la comarca, sin que los del Tesoro sufran perjuicio alguno, puesto que las operaciones que en el indicado punto se efectúan pueden intervenir convenientemente por la Aduana de Puentecebo y vigilarse por la fuerza del Resguardo que preste servicio en el punto de Malpica;

S. M. el REY (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido á bien disponer:

Que se habilite la rada de Razo, en la provincia de la Coruña, para el desembarque en régimen de cabotaje, y con destino á la fábrica del recurrente, de maderas y efectos necesarios para la industria salazonera, y para el embarque en igual régimen de los productos de ésta, todo bajo la vigilancia del Resguardo que preste servicio en el punto de Malpica y con documentación é intervención de la Aduana de Puentecebo; debiendo el interesado abonar al funcionario de la Aduana que vaya á practicar los despachos las dietas que determina el Apéndice 1.º de las Ordenanzas de Aduanas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Julio de 1904.

OSMA

Sr. Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por D. Antonio Vaquer Moll, Director Gerente de la Sociedad «La Palmera», establecida en Capdepera, en súplica de que se habilite la Aduana de dicho punto para la importación de palma en rama:

Vistos los informes emitidos por las Autoridades y Corporaciones que deben ser oídas en cumplimiento del precepto del art. 3.º de las Ordenanzas de Aduanas, todos favorables á la concesión que se solicita:

Resultando que el recurrente funda su pretensión en que la industria de la obra de palma adquirió un desarrollo tan considerable, que la primera materia escasea hasta el punto de que es preciso importar ésta del extranjero, y en que, no pudiendo importarla directamente, se originan gastos de consideración al tener que despacharla en una Aduana habilitada y conducirla después en régimen de cabotaje al citado punto de Capdepera:

Considerando que la petición formulada es justa, y que de no accederse á lo solicitado indudablemente habrían de paralizarse los trabajos que se efectúan con la citada materia, trabajos en que se ocupa una gran parte del vecindario del precitado puerto:

Considerando que, con la pretendida habilitación se beneficiarán los intereses del recurrente y los de la comarca, sin que los del Tesoro sufran perjuicio alguno, evitando en cambio los que la falta de la primera materia puede producir á la industria de referencia; y

Considerando que en la Aduana de Capdepera existe fuerza suficiente del Resguardo para la vigilancia de las descargas de la materia referida que en dicho punto se efectúan, y que el Administrador de la misma dependencia puede practicar los despachos de los cargamentos que se reciban; no existiendo por lo tanto gravamen alguno para el Tesoro con el aumento de habilitación que se pretende;

S. M. el REY (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido á bien disponer que se habilite la Aduana de Capdepera, en la isla de Mallorca, para la importación de palma en rama.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Julio de 1904.

OSMA

Sr. Director general de Aduanas.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado.

Este Centro directivo ha acordado que el día 1.º de Agosto próximo se abra el pago de la mensualidad corriente á las Clases activas, pasivas, Clero y Religiosas en clausura que perciben sus haberes y asignaciones en esta Corte, en las provincias del Reino y Tesorería de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Al propio tiempo se pone en conocimiento de los respectivos Centros oficiales, que la asignación del material se abonará sin previo aviso el día 5 del mismo.

Madrid 26 de Julio de 1904.—El Director general J. R. de la Oya.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha de hoy, se autoriza á Doña Gloria Usar para rifar en la provincia de Vizcaya, en unión de la Lotería Nacional, y con carácter particular, una imagen del Niño Jesús, quedando obligada la interesada á satisfacer á la Hacienda el impuesto del 25 por 100 que determina el art. 5.º del decreto ley de 20 de Abril de 1875, y á someter los procedimientos de la rifa á lo establecido en las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid 23 de Julio de 1904.—El Director general, J. R. de Oya.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha de hoy, se autoriza á D. Valentín García, vecino de Deva, Guipúzcoa, para rifar en unión de la Lotería Nacional, y con carácter particular, una coqueta, dos mesillas de noche, una cama y un tocador, quedando obligado el interesado á satisfacer á la Hacienda el impuesto del 25 por 100 que determina el artículo 5.º del decreto ley de 20 de Abril de 1875, y á someter los procedimientos de la rifa á lo establecido en las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid 23 de Julio de 1904.—El Director general, J. R. de Oya.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección general de Obras públicas.

Negociado de Puertos.

RECTIFICACIÓN

Por error involuntario de imprenta se consignó en la Real orden del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, Negociado de Puertos, publicada en la GACETA del 12 del actual, página 144, el nombre del concesionario, vecino de Santa Pola, D. Anselmo Mústula y Mústula, que deberá entenderse D. Antonio Múrtula y Múrtula, á favor de cuyo señor se hizo la concesión de que trata la referida Real orden.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Establecimiento central de los Servicios administrativo-militares.

El Subintendente militar, Director del Establecimiento central de los Servicios administrativo-militares.

Hace saber que debiendo procederse á la adquisición, por medio de subasta pública, de 225.000 kilogramos de borra de lana para el relleno de colchonetas y cabezales, y con destino á la cama de acuartelamiento modelo «Areba», con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 18 del pasado mes, se convoca por el presente anuncio á una primera licitación que, por reducción del plazo de publicidad en razón á su urgencia, tendrá lugar el día 18 de Agosto próximo, á las diez de la mañana, en la Dirección de este Establecimiento, situado en el cuartel de los Doks (Factorías militares), con estricta sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en dicha dependencia todos los días no feriados, desde las ocho á las trece, y bajo el precio límite de una peseta el kilogramo.

Las proposiciones, que deberán ser presentadas en pliegos cerrados por sus autores ó apoderados, y extendidas, sin raspaduras ni enmiendas, en papel del sello de la clase 11.ª, con sujeción al modelo que se estampa á continuación, podrán abrazar la totalidad de los 225.000 kilogramos de borra, ó bien partidas de 25.000 kilogramos ó múltiplos de esta última cantidad; y deberán venir garantizadas con el talón que acredite el depósito previo equivalente al 5 por 100 del importe de la oferta á que aquéllas se refieran, en analogía con la base 5.ª del mencionado pliego de condiciones, debiendo los proponentes ó sus representantes hallarse presentes en el acto de la subasta.

Madrid 26 de Julio de 1904.—Aureliano Rodríguez.

Modelo de proposición.

D. vecino de, habitante en, calle de, número (ó en representación de D.), según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la adquisición, por medio de subasta pública, de 225.000 kilogramos de borra de lana para el relleno de colchonetas y cabezales y con destino á la cama de acuartelamiento modelo «Areba», se comprometo á suministrar (tantos kilogramos de borra), al precio de pesetas céntimos (en letra) por cada uno de éstos.

Y para que sea válida esta proposición, se acompaña á la misma el resguardo del depósito que marca la condición 5.ª del pliego.

(Fecha y firma del proponente.) S—685

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.

Negociado 2.º—Reemplazos.

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Joaquín Meis Vázquez, del Ayuntamiento de Cambados, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hijo Juan pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á su favor una excepción con arreglo al artículo 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 22 de Julio de 1904.—El Gobernador, Juan García Gil.

Señas que se citan.

Edad cincuenta y cuatro años, estatura regular, pelo castaño, ojos azules, nariz regular; color bueno; señas particulares ninguna. P—830

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Juan Florentino Alonso Covelo, del Ayuntamiento de

Lavadores, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano José Ramón pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á su favor una excepción, con arreglo al art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 22 de Julio de 1904.—El Gobernador, Juan García Gil.

Señas que se citan.

Edad veintisiete años, estatura regular, pelo castaño, ojos claros, cara redonda, color bueno, señas particulares ninguna. P—832

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Ramón Mariño, del Ayuntamiento de Cambados, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hijo Alberto pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á su favor una excepción con arreglo al art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 22 de Julio de 1904.—El Gobernador, Juan García Gil.

Señas que se citan.

Edad cuarenta y seis años, estatura regular, pelo y ojos negros, color trigüeno, señas particulares ninguna. P—831

Delegación de Hacienda de la provincia de Huelva.

D. Ricardo Solier y Vilches, Delegado de Hacienda de la provincia de Huelva y Comisionado de la Dirección general del Tesoro público para la instrucción de los expedientes administrativos judiciales.

Hago saber que en el expediente administrativo judicial que se sigue contra D. Diego Gómez Camero, Agente ejecutivo que fué de la zona de Ayamonte, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 125 del vigente reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino, he dictado providencia con fecha de hoy declarando en rebeldía á D. Mariano Palacios, responsable subsidiario en dicho expediente, por no haberse presentado en esta Delegación á recoger el pliego de cargos que se le ha formulado.

Huelva 22 de Julio de 1904.—R. Solier.

P—828

Junta administrativa del Arsenal de Cartagena.

ANUNCIO

Desiertos en la subasta celebrada en 30 de Junio último los lotes 2.º, 3.º y 4.º de materiales y efectos, con aplicación á obras del crucero *Cataluña*, dique flotante de este establecimiento y del crucero *Isabel II*, respectivamente, y dispuesto por esta Junta administrativa se saquen á segunda subasta, se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación, que tendrá lugar simultáneamente ante las Juntas que se nombre al efecto, á las diez y media del día 2 de Septiembre próximo, en la Comandancia de Marina de Barcelona y Biblioteca de este Arsenal, pudiendo hacerse proposiciones á uno ó más lotes, con arreglo al modelo unido al pliego de condiciones que, juntamente con las relaciones de los materiales y efectos, se halla de manifiesto en los expresados sitios, á disposición de las personas que deseen examinarlo.

Arsenal de Cartagena 22 de Julio de 1904.—El Secretario, José María Chacón. S—684

Junta diocesana de templos y edificios eclesiásticos del Arzobispado de Santiago.

SUBASTA

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de los corrientes, se ha señalado el día 13 de Agosto, á la hora de once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del templo parroquial de San Sebastián de Castro, bajo el tipo del presupuesto de contratante la cantidad de cinco mil trescientas setenta y seis pesetas con setenta y un céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877 ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliego de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignar previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de doscientas sesenta y ocho pesetas con ochenta céntimos, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Santiago 21 de Julio de 1904.—El Cardenal Arzobispo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha de y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras. S—683

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Castillejar.

D. Antonio Andrés Sánchez Martínez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber que debiendo proveerse por concurso la plaza creada de Inspector veterinario para reconocer las carnes y animales destinados á la alimentación del vecindario, el de

los ganados importados, y para los informes y cuidados relativos a las epizootias, con el sueldo anual de *setenta y cinco pesetas*, pagaderas en la forma que las demás atenciones del presupuesto; los aspirantes, en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento sus solicitudes, acompañadas de los documentos prevenidos; debiendo advertir que la duración del contrato será el de cuatro años, contados desde el día en que el Ayuntamiento y Junta municipal haga el nombramiento. El expediente con sus condiciones se encuentra de manifiesto en en esta Secretaría municipal a disposición de las personas que gusten enterarse.

Lo que se hace público por medio del presente, que será fijado en esta villa é inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Castillejar 16 de Julio de 1904.—A. Andrés Sánchez.
X—1954

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

BURGOS

D. Tomás Zumalacárregui y Arrué, Presidente de la sala extraordinaria en vacaciones de esta Audiencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Rogelio Arroyo Díaz, hijo de Manuel y Eustaquia, natural de Madagona, partido de Sigüenza, provincia de Guadalupe, vecino de Villafraja, de cuarenta años de edad, soltero, jornalero, estatura regular, ojos castaños, pelo negro, nariz y boca regular, color moreno, barba negra clara, la mano izquierda gafa y viste traje entero de pana rayada color oscuro y chaleco de bayona, camisa blanca de algodón, faja negra, bota de becerro y boina azul, para que comparezca ante este Tribunal en el término de diez días contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, a contestar a los cargos que contra él resultan en la causa que procedente del Juzgado de instrucción de esta capital se le sigue sobre lesiones; apercibido que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades que procedan a su busca y captura, debiendo ser conducido en su caso a la cárcel de esta ciudad.

Dada en Burgos a 18 de Julio de 1904.—Tomás Zumalacárregui.—Por mandado de S. S., Leandro Martínez.
JO—6192

Juzgados de primera instancia.

MADRID—BUENAVISTA

Por el presente y a virtud de providencia dictada en 8 del actual por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte en los autos a instancia del Procurador D. José Blas y López, en su propio derecho, con D. Claudio Ramírez Manzanilla, como tutor de Doña Amalia de Diezma y Zayas, sobre provisión de fondos en los autos sobre depósito y alimentos provisionales pendientes contra el marido de ésta D. Francisco Toda y Nuño de la Rosa, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de las fincas y suertes de terrenos y montes siguientes:

	Ptas. Cts.
1.º Una tierra labrancia en término municipal de Yébenes, de caber cinco fanegas del marco de seiscientos estadales y sitio de la Chorrera, propiedad de Doña Amalia de Diezma, tasada en.....	2.500
2.º Otra tierra a mil quinientos metros del pueblo al sitio del camino de San Marcos, de caber nueve fanegas y seis celemines, tasada en.....	2.138,50
3.º Otra a distancia de dos kilómetros y medio del pueblo de Yébenes, al mismo sitio que la anterior, en la Colada de las Merinas, de caber nueve fanegas, tasada en.....	2.250
4.º Otra a igual distancia que la anterior, al sitio del camino del Sevillano, de caber catorce fanegas, tasada en.....	5.600
5.º Otra a dos kilómetros al sitio del camino de Mora, de caber trece fanegas y seis celemines, tasada en.....	4.455
6.º Diez y seis suertes ó participaciones de terrenos de montes que forman un solo predio en el quinto denominado «Ventorrillo», tasada cada suerte en quinientas pesetas, valen todas.....	8.000
7.º Ocho suertes ó participaciones de terrenos de montes en el quinto de San Marcos, valorada cada suerte en trescientas setenta y cinco pesetas, valen todas.....	3.000
8.º Trece suertes ó participaciones de montes en el quinto ó dehesa «Sierpe», valorada cada una en trescientas setenta y cinco pesetas, valen todas.....	4.875
9.º Tres suertes de terreno de montes en el quinto «Torneros», valorada cada una en trescientas setenta y cinco pesetas, valen todas ellas.....	1.125
10. Nueve suertes de ídem id. en el quinto ó dehesa «Cubos ó Nava», valorada cada una en cuatrocientas veinticinco pesetas, valen todas ellas.....	3.825
11. Tres suertes de montes en la dehesa ó quinto de Arroyos, valorada cada una en trescientas setenta y cinco pesetas, valen todas ellas.....	1.125
	38.892,50

Cuyas partidas unidas ascienden a treinta y ocho mil ochocientos noventa y dos pesetas cincuenta céntimos, perteneciendo dichos bienes a Doña Amalia de Diezma, y hallándose sitos en término municipal de Yébenes, partido judicial de Orgaz, provincia de Toledo. Y para el acto de la subasta, que habrá de tener lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Orgaz, se ha señalado el día 27 de Agosto próximo, a las diez; advirtiéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente y a disposición del Juzgado el diez por ciento por lo

menos del total valor de dichos bienes tipo de aquella, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los referidos bienes salen a la venta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, por lo que estarán de manifiesto en la Escribanía del que actúa los autos para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la expresada subasta.

Madrid 11 Julio de 1904.—El Juez de primera instancia, Manuel del Valle.—El Escribano, José Dalmau.

ADICIÓN

A virtud de providencia de 23 del actual, dictada en los autos de que dimana el precedente edicto, a petición del Procurador Blas se ha acordado que para el caso de no haber postor a todos los bienes reunidos se subastarán dividiéndolos en once lotes en la misma forma que para la totalidad con relación al precio de cada uno de ellos, según resulta del avalúo de los mismos y de los edictos expedidos.

Madrid 26 de Julio de 1904.—El Juez, Manuel del Valle.—El Escribano P. S., Indalecio de Miguel.
X—1952

OVIEDO

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador D. Nicolás Casaprima a nombre de Doña Purificación Rodríguez Pérez y su marido D. José Barrero Cozo, Doña Angela Rodríguez Pérez y su esposo Don Modesto Estefano Hurtado, y D. Luciano Rodríguez Pérez, domiciliados los cuatro primeros en la villa de Llanes, y el último en la Borbolla, contra Doña Consuelo y D. Pedro Rodríguez Noriega, de Llanes, y cuantos se consideren con derecho a la herencia de D. Ramón Pérez y Pérez, se dictó la siguiente

«Providencia.—Juez Sr. M. Garrido.—Oviedo y Junio 25 de 1904.

Por presentado, con los documentos y copias que se dicen en anterior diligencia; siendo el poder bastante a los fines que le usa el Procurador Sr. Casaprima, se le tiene por comparecido y parte con la representación que ostenta; y reuniendo aquel escrito las condiciones rituales del art. 524 de la ley de Enjuiciamiento, se admite como de demanda en juicio declarativo de mayor cuantía; de conformidad al siguiente artículo, se confiere traslado con emplazamiento a las personas contra las que se propone, emplazándolas para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en autos, personándose en forma; y en cuanto al emplazamiento de los ausentes, que se hará por edictos, como se interesa, insertos en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se les concede el término de treinta días para personarse; y en su nombre, caso de que no comparezcan pasado el término, se hará saber la demanda al Ilmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia.

Lo mandó y firma S. S.—Doy fe.—Francisco M. Garrido.—Ante mí, Angel Cabal.»

Para que conste y llegue a conocimiento de los ausentes y de cuantos se consideren con derecho a la herencia de Don Ramón Pérez y Pérez, extendiendo la presente cédula de emplazamiento en forma, la que, en cumplimiento de lo mandado, firmo en Oviedo a 30 de Junio de 1904.—Angel Cabal.
X—1950

SANTIAGO

D. Eduardo Carmona y Valdés, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Santiago.

Hace público que por fallecimiento de D. Ramón Esmoriz García y declaración de presunción de muerte de D. José Antonio Esmoriz García, fueron declarados herederos ab intestato de los mismos sus hermanos D. Juan y D. Manuel Esmoriz García. A nombre del D. Juan Esmoriz García se promovió en este Juzgado el juicio de testamentaria de las fincas de dichos finados D. Ramón y D. José Antonio Esmoriz García, para llegar así a la partición de la herencia, por no ser posible el acuerdo de ambos herederos, mediante el D. Manuel Esmoriz se halla ausente en ignorado paradero; y por providencia de hoy se hubo por prevenido dicho juicio, mandándose citar para el mismo al referido D. Manuel, cuya citación se le practicase a medio de edictos que se fijasen en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad é insertasen en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Y en su consecuencia, a medio del presente cita y llama al D. Manuel Esmoriz García para que comparezca en el mencionado juicio de testamentaria; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Santiago, Julio 21 de 1904.—Eduardo Carmona Valdés.—Ante mí, Juan López.
X—1951

Jurisdicción de Guerra.

MELILLA

D. Venancio Hernández y Fernández, General de División y Comandante general de esta plaza, y D. Vicente Fábregas y Pellón, Auditor de Brigada, ambos en funciones de Jueces de primera instancia.

Por el presente hacen saber que en el expediente que en dicho Juzgado se sigue sobre declaración de ausencia de Don Evaristo Sánchez Hernández, Presbítero y vecino que fué de esta plaza, se ha acordado por auto de ayer declarar la ausencia en ignorado paradero del D. Evaristo y que esta declaración se publique en la GACETA DE MADRID y *Diario de Avisos* por medio de edictos, no surtiendo efecto aquella hasta seis meses después de su publicación.

Dado en Melilla a 5 de Julio de 1904.—Venancio Hernández.—Vicente Fábregas.—El Escribano interino, Angel de Pazos.
X—1953

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible núm. 505.147, expedido por este establecimiento en 29 de Enero de 1902 a favor de D. Jerónimo Campos y Doña Mercedes Antón Matas, indistintamente, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, según determina el art. 6.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 7 de Julio de 1904.—El Vicesecretario, Francisco Belda.
X—1955

Banco de España.

Segovia.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito intransmisible núm. 508, expedido por esta Sucursal el día 20 de Febrero del corriente año a favor del Sr. Director del Instituto general y Técnico de Segovia, y consistente en 51.600 pesetas nominales de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, según determina el art. 6.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, la Sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Segovia 5 de Julio de 1904.—El Secretario, Ramón Aranzaz.
X—1821

Compañía Minera de Sierra Menera.

Habiéndose extraviado un título provisional nominativo, señalado con el núm. 730, comprensivo de seis acciones, números 50.201/50.206, expedido por esta Compañía a favor de D. Severino Picaza y Sacristán, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, y de conformidad con lo que establece el art. 10 de sus estatutos, esta Compañía expedirá un duplicado del título, anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad.

Bilbao 22 de Julio de 1904.—Los Directores Gerentes, Ramón de la Sota.—Luis M. de Aznar.
X—1957

Sociedad «La Buena Fe», anónima mercantil.

Se convoca a junta general ordinaria el 30 del corriente, a las diez y ocho, en la calle de los Madrazo, 22, bajo izquierda, para acordar la rescisión del contrato de la mina *Cervantes* y la liquidación y disolución de la Sociedad.

El Presidente, R. A. Torres.
X—1959

Isleña Marítima.

Balance cerrado en 31 de Diciembre de 1903.

ACTIVO		Pesetas.
Material flotante.....	3.132.973'01	
Instalación y mobiliario.....	12.280'90	
Almacenes.....	95.993'35	
Útiles en puertos y repuestos.....	82.616'86	
Expediciones de los vapores.....	24.371	
Fianzas Correos.....	14.992	
Corresponsales.....	1.319'17	
Deudores varios.....	51.423'08	
Cuentas transitorias.....	555.699'18	
Cuenta corriente.....	12.581'50	
Efectivo disponible.....	49.005'10	
Suma el activo.....	4.031.258'24	
Depósitos en garantía de cargos.....	91.000	
TOTAL.....	4.122.258'24	
PASIVO		
Capital social.....	2.565.500	
Seguros saldo de años anteriores.....	18.207'47	
Ídem id. de este año.....	88.624'21	
Dividendo activo.....	106.831'68	
Corresponsales.....	29.965'10	
Cuentas Corrientes.....	10.092'87	
Cuentas Transitorias.....	161.510'12	
Obligaciones.....	938.500	
Obligaciones Amortizadas.....	31.500	
Cupones de 1.º de Julio de 1903 y 1.º de Enero de 1904.....	25.571'92	
Amortización de buques.....	88.624'21	
Efectos a pagar.....	5.187'45	
Suma el pasivo.....	3.974.393'35	
Acreedores por depósitos en garantía de cargos.....	91.000	
TOTAL.....	4.065.393'35	
RESUMEN		
Activo.....	4.122.258'24	
Pasivo.....	4.065.393'35	
Líquido.....	56.864'89	

Palma 1.º de Marzo de 1904.—El Presidente, Pedro Sampol.—El Naviero Director, Sebastián Simó.—El Secretario, Ramón Obrador.
X—1949

Altos Hornos de Vizcaya.

Balance al 30 de Junio de 1904.

ACTIVO		Pesetas.
Caja y Bancos.....	623.137'60	
Efectos a cobrar.....	805.235'84	
Cuentas deudoras.....	796.228'42	
Existencias de primeras materias y fabricación.....	7.366.849'62	
Terrenos, inmuebles, máquinas, etc.....	45.698.631'32	
Acciones del Consejo en garantía.....	2.000.000	
	57.290.082'90	
PASIVO		
Capital acciones.....	32.750.000	
Obligaciones en circulación.....	12.187.000	
Reservas.....	5.919.673'76	
Efectos a pagar.....	196.262'82	
Cuentas varias.....	1.716.942'43	
Cuentas de ventas y fabricación.....	2.520.203'89	
Consejeros: cuenta de garantía.....	2.000.000	
	57.290.082'90	

El Jefe de Contabilidad, C. de Basaldúa.—V.º B.º El Jefe Administrativo, R. de Góyoga.
X—1956

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 26 de Julio de 1904.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche.....	706.59	17.8	11.4	6.8	45	NO.....	Brisa.....	Despejado.
6 de la mañana.....	706.52	12.1	9.2	7.3	68	SO.....	Calma.....	Idem.
9 de la mañana.....	707.27	20.7	13.4	8.3	49	SO.....	Brisa ligera.....	Idem.
12 del día.....	707.10	24.3	13.7	6.2	28	SO.....	Idem fuerte.....	Idem.
3 de la tarde.....	705.83	23.8	14.8	5.3	19	SO.....	Idem.....	Idem.
6 de la tarde.....	705.61	27.0	14.5	5.9	22	SO.....	Idem.....	Idem.
9 de la noche.....	706.46	22.8	13.0	6.2	30	O.....	Idem.....	Idem.

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	29,1	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	468
Idem mínima.....	11,0	Oscilación barométrica idem (milímetros).....	1.6
Diferencia.....	18,1	Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....	- 0.5
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	32,5	Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	10 h 30 m
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....	60,3	Sol completamente despejado.....	3 h 20
Diferencia.....	27,8	Sol entreluzado por nubes ó vapores.....	13 h 50
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	34,3	Total de insolación durante el día.....	
Idem mínima idem.....	3,8		
Diferencia.....	24,5		

Datos meteorológicos del día 26 de Julio de 1904, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero, á las siete.

LOCALIDADES	BARÓMETRO		VIENTO		ESTADO del cielo.	TERMÓMETRO			EN LAS 24 HORAS			ESTADO del mar.
	A 0° y al nivel del mar.	Diferencia á igual hora del día anterior	Dirección	Fuerza.		Seco.	Humede- cido.	Diferencia de temperatura á igual hora de la víspera.	Tempe- ratura máxima.	Tempe- ratura mínima.	Lluvia en milímetros.	
Paris.....	756.4	+ 0.6	SSO.....	Brisa fte.	Cubierto.....	15.5	14.2	- 4.7	26.6	13.9	»	»
Clermont.....	759.9	+ 2.7	SE.....	Idem lig.	Idem.....	16.3	13.4	+ 1.0	23.8	14.6	4	»
Valencia.....	753.5	- 1.2	SO.....	Brisa...	M. nuboso..	15.5	14.2	- 1.7	26.0	15.0	4	Picada.
Gris-Nez.....	755.2	+ 1.1	O.....	Idem fte.	Cubierto..	16.4	15.4	+ 9.2	21.0	15.0	3	Agitada.
Saint-Mathieu.....	757.6	+ 1.4	O.....	Viento..	M. nuboso..	19.5	18.5	+ 3.0	22.0	14.0	19	Tranquila.
Isla de Aix.....	763.4	+ 4.1	OSO.....	Brisa fte	Cubierto..	19.3	16.7	+ 0.4	24.0	16.0	14	Picada.
Biarritz.....	761.6	»	NO.....	Calma..	M. nuboso..	22.2	17.5	»	23.0	15.0	5	Tranquila.
San Sebastián.....	763.2	+ 3.9	E.....	Idem...	Nuboso.....	21.0	16.0	- 0.6	24.0	15.0	»	»
Bilbao.....	762.4	+ 2.1	S.....	Brisa...	Cubierto..	17.0	15.0	0.0	20.0	14.0	2	Tranquila.
Oviedo.....	763.0	+ 0.8	S.....	Idem...	Idem.....	19.6	16.2	- 0.6	23.0	15.0	»	Idem.
Vares.....	764.4	0.0	SO.....	Idem...	Casi desp..	19.6	16.0	- 0.4	24.0	17.0	»	Idem.
Coruña.....	762.2	- 3.0	OSO.....	Idem...	Idem.....	23.2	20.9	+ 0.4	»	»	»	»
Pontevedra.....	763.8	+ 0.2	NO.....	Calma..	Despejado..	24.6	16.8	- 1.0	34.0	17.0	»	»
Vigo.....	763.1	+ 1.0	OSO.....	Idem...	Idem.....	25.6	18.0	+ 0.4	32.0	16.0	»	»
Oporto.....	762.7	+ 1.1	NE.....	Idem...	Idem.....	25.0	16.8	- 0.2	35.0	17.0	»	»
Lisboa.....	762.8	»	NE.....	Idem...	Idem.....	22.2	20.4	»	30.0	18.0	»	»
Angra.....	762.8	+ 2.8	SO.....	Brisa...	Idem.....	27.2	18.4	- 2.4	37.0	21.0	»	»
Punta Delgada.....	763.1	+ 1.3	NO.....	Calma..	Idem.....	22.3	17.0	+ 0.9	29.0	13.0	»	»
Laguna.....	763.8	+ 0.7	O.....	Idem...	Idem.....	21.6	15.2	+ 1.9	30.0	10.0	»	»
Funchal.....	763.0	+ 1.9	O.....	Idem...	Idem.....	22.9	14.2	+ 1.4	28.0	13.0	»	»
Lagos.....	762.4	+ 3.3	O.....	Brisa...	Casi desp..	18.8	17.2	+ 0.8	26.0	11.0	»	»
Ayamonte.....	762.5	+ 1.9	SO.....	Idem lig.	Despejado..	20.7	13.4	+ 1.6	29.0	8.5	»	»
Huelva.....	762.0	+ 2.8	SO.....	Idem...	Idem.....	19.0	12.6	- 0.2	24.0	11.0	»	»
San Fernando.....	761.5	+ 1.7	NE.....	Brisa...	Idem.....	19.0	13.0	+ 2.0	24.0	12.0	»	»
Tarifa.....	761.5	»	S.....	Calma..	Idem.....	17.0	9.0	+ 2.0	22.0	8.0	»	»
Sta. Cruz Tenerife.....	761.3	+ 0.3	SO.....	Idem...	Idem.....	19.3	15.0	+ 3.3	23.0	8.0	»	»
Sevilla.....	763.7	+ 2.6	O.....	Idem...	Idem.....	20.0	14.2	+ 4.0	23.0	9.0	»	»
Córdoba.....	764.1	+ 2.7	S.....	Idem...	Idem.....	17.4	13.0	- 1.2	22.0	5.0	»	»
Jaén.....	762.5	+ 4.8	SO.....	Brisa...	Idem.....	16.4	11.6	+ 1.4	19.0	10.0	»	»
Granada.....	762.8	+ 3.3	S.....	Calma..	Idem.....	15.6	12.8	- 0.4	22.0	8.0	»	»
Murcia.....	762.8	»	S.....	Calma..	Idem.....	15.6	12.8	- 0.4	22.0	8.0	»	»
Badajoz.....	762.8	+ 1.7	SO.....	Brisa lig	Cubierto..	16.1	14.3	- 1.6	20.0	12.0	»	»
Ciudad Real.....	762.8	»	O.....	Calma..	Despejado..	23.9	26.1	»	29.0	13.0	»	»
Albacete.....	760.7	+ 6.3	O.....	Idem...	Idem.....	22.2	20.6	- 2.2	27.0	10.0	»	»
Cuenca.....	761.7	»	SSE.....	Brisa lig	Idem.....	25.6	17.8	»	33.0	21.0	»	Picada.
Madrid.....	762.3	+ 3.1	ONO.....	Calma..	Idem.....	27.0	18.8	- 2.4	33.0	21.0	»	»
Guadalajara.....	761.9	+ 2.5	N.....	Brisa lig	Idem.....	32.0	26.2	+ 1.2	33.0	21.0	»	Tranquila.
El Escorial.....	762.5	»	SE.....	Brisa...	Idem.....	27.7	21.8	»	33.0	22.0	»	Idem
Ávila.....	763.5	+ 2.2	SSE.....	Calma..	Idem.....	25.4	»	+ 2.4	»	»	»	»
Segovia.....	762.0	+ 2.7	S.....	Brisa...	Idem.....	28.6	»	»	»	»	»	»
Salamanca.....	761.8	+ 2.7	S.....	Viento..	Idem.....	29.0	»	+ 2.4	»	»	»	»
Valladolid.....	760.2	- 0.7	»	Calma..	Idem.....	26.8	22.9	+ 2.0	»	»	»	»
Soria.....	760.8	+ 1.0	NO.....	Brisa fte	Casi desp..	24.5	23.0	+ 3.0	»	»	»	»
Burgos.....	759.3	- 1.3	N.....	Calma..	Despejado..	24.8	21.4	+ 2.2	»	»	»	»
Orense.....	757.0	+ 0.7	O.....	Brisa lig	Nuboso.....	27.6	23.8	+ 1.2	»	»	»	»
Santiago.....	756.7	- 2.3	NE.....	Calma..	Casi desp..	24.5	19.6	- 1.0	30.0	19.0	»	Picada.
Huesca.....	758.2	+ 0.1	NO.....	Brisa lig	Despejado..	20.0	14.0	0.0	31.0	19.0	»	Agitada.
Zaragoza.....	762.0	+ 5.7	O.....	Calma..	Idem.....	21.2	17.8	- 2.0	32.8	15.8	»	»
Teruel.....												
Barcelona.....												
Mahón.....												
Palma.....												
Valencia.....												
Alicante.....												
Almería.....												
Málaga.....												
Melilla.....												
Orán.....												
Argel.....												
Túnez.....												
Sfaks.....												
Palermo.....												
Cagliari.....												
Roma.....												
Liorna.....												
Niza.....												
Sicilia.....												
Perpignan.....												

FONDOS PÚBLICOS	CAMBIO AL CONTADO	
	Día 23.	Día 26.
Serie A, de 500 ptas. nominales.....	»	97,90 y 95
En diferentes series.....	»	97,90
Bancos y Sociedades.		
Cédulas hipotecarias al 5 por 100.....	101,25	»
Del 1 al 171.500.....	102,80	102,85
Idem id. al 4 por 100.—1 al 177.000.....	»	»
Acciones del Banco de España.....	»	474% y 475% y 474%
Idem id. id. cantidades pequeñas.....	»	»
Idem de la Compañía arrendataria de Tabacos.—Acciones al portador.....	»	418%
Idem id.—Cantidades pequeñas.....	»	»
Idem del Banco Hipotecario de España, 100.000.....	187,50	187,50
Idem del Banco de Castilla (30.000 acciones comprendidas entre los números 1 á 50.000, por cancelación de 20.000.....	72%	»
Idem del Banco Hispano-Americano, números 1 á 200.000 nominativas.....	115%	»
Idem del Banco Español de Crédito, números 1 á 80.000.....	95%	94,50

Resumen general de pesetas nominales negociadas.

Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	701.400
Idem id. al 5 por 100 amortizable.....	112.500
Banco Hipotecario.—Cédulas al 4 por 100.....	25.000
Acciones del Banco de España.....	37.000
Idem del Banco Hipotecario de España.....	18.000
Idem del Banco Hispano Americano.....	0.000
Idem Español de Crédito.....	1.750
Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	7.500

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.
 Paris, á la vista, 33'025.
 Londres, á la vista, libra esterlina, 34'79.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS

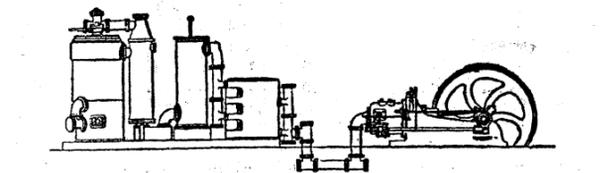
Anuncio importante.
 Desde el día 1.º del actual mes de Julio se hallan establecidas las oficinas é imprenta de este periódico oficial en la calle de Pontejos, núm. 8, entresuelo.
 Lo que se comunica al público á los efectos procedentes.

LA MARGARITA EN LOECHES.—COMO PURGANTE, depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el Agua de Loeches.—Curación segura del herpetismo y en general de las enfermedades de la piel.—Sólo se vende el agua en botellas.—Nunca á medida.—Establecimiento de baños de la misma Agua en Loeches.—Depósito: Jardines, 15, Madrid. Z-14

Guia oficial de España para el año 1904.
 Se halla de venta en la Administración de la GACETA DE MADRID, calle de Pontejos, 8, entresuelo, á los siguientes precios:

	Pesetas.
Primera clase.....	20
Segunda clase.....	12

SOCIEDAD ANGLO-ESPAÑOLA DE MOTORES, GASÓGENOS Y MAQUINARIA GENERAL (antes Julius G. Neville).—Sociedad anónima.—Domicilio: Madrid-Mahón.—Talleres: en Mahón.—Central: Madrid, Alcalá, 33 y 35.—Sucursal:



Barcelona, Plaza Palacio, 11.—Motores de gas, petróleo, gasolina, etc., Crossley.—Gasógenos, sistema Crossley y Dawson.—Instalaciones completas eléctricas.—Bombas.—Calefacción.—Material para ferrocarriles y minas.

GRANDES ALMACENES DE CARRUAJES DE LOS SUCESORES DE MIRA.—Paseo del Cisne, 23; Alfonso X, 1 y 5, y Rafael Calvo, 5.—Teléfono 2.367.—Madrid.
 CASA FUNDADA EN 1866

Siempre más de doscientos carruajes á la venta, nuevos y de ocasión, de las primeras marcas nacionales y extranjeras. Guarniciones.—Reparación y conservación de carruajes.—Exportación á provincias.

SANTOS DEL DÍA
 Santos Pantaleón y Gregorio, mártires.

BOLSA DE MADRID
 Cotización oficial del día 26 de Julio de 1904, comparada con la del día anterior.

FONDOS PÚBLICOS	CAMBIO AL CONTADO	
	Día 23.	Día 26.
Deuda perpetua al 4 o/o interior.		
Serie F, de 50.000 ptas. nominales.....	76,90	76,80 y 75
Idem E, de 25.000 id. id.....	»	76,80
Idem D, de 12.500.....	»	78,85
Idem C, de 5.000.....	»	77,05

FONDOS PÚBLICOS

FONDOS PÚBLICOS	CAMBIO AL CONTADO	
	Día 23.	Día 26.
Serie B, de 2.500 pesetas nominales.....	»	7